

Agnes Heller: *Ética general*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995
Capítulo 4: La responsabilidad
Fragmento

Los dos tipos principales de responsabilidad son la responsabilidad *retrospectiva* y la *prospectiva*.

En la responsabilidad retrospectiva *respondemos* sólo de algo que hemos hecho (o dejamos de hacer cuando debíamos haberlo hecho). Y hacer a alguien responsable es siempre algo retrospectivo si la responsabilidad es usada como término moral.

Todo el mundo es responsable de su acción, de forma que la responsabilidad retrospectiva es general. Pero no todo el mundo tiene responsabilidad prospectiva. Este tipo de responsabilidad es de un tipo particular. Si alguien asume un cargo particular, esta persona asume también las responsabilidades que acompañan a ese cargo. Las responsabilidades en plural son *obligaciones*. Uno puede ser elegido o seleccionado para un cargo, puede presentarse para un cargo o puede heredar un cargo. Pero tanto si uno es elegido o seleccionado, si se presenta o lo hereda, uno está invariablemente comprometido a ejecutar todas las obligaciones que acompañan al cargo. Si el cargo es institucional, las obligaciones toman la forma de normas y reglas concretas. Si no es institucional – por ejemplo, si un padre se ofrece a cuidar de los niños de una localidad en una excursión – las obligaciones no están claramente definidas, sin embargo siguen presentes. Aunque las “responsabilidades” u obligaciones pueden ser cuestiones de mera rutina, la responsabilidad prospectiva puede entrañar una *promesa* de ir más allá de tales obligaciones en el caso de que ocurra algo inesperado.

El capitán de un barco “está a cargo”; es responsable de todos los pasajeros a bordo, y sus obligaciones consisten en rutinas cotidianas y en determinadas normas que han de ser obedecidas en situaciones extremas. (Por ejemplo, en el caso de naufragio el capitán es la última persona que abandona el navío). O, si sucede algo inesperado, como la aparición de una epidemia, es de nuevo el capitán el que ha de asegurarse del bienestar de todos los pasajeros, aunque al hacerlo no pueda proceder “según el manual”.

Aquí, los pasajeros no tienen “responsabilidades”, aunque son responsables de sus acciones (así como de las acciones no realizadas que debían haber hecho). El pasajero adulto que salta al bote salvavidas, dejando niños tras de sí, es completamente responsable de su acción y ha de responder por ella. No obstante, si un miembro de la tripulación actuara de la misma manera su responsabilidad no sólo sería mayor sino también de un tipo distinto: esta persona habría infringido no sólo una norma moral sino también una obligación, una *promesa* incondicional (tal persona no sólo tiene responsabilidad sino también responsabilidades).

Hoy en día todo el mundo, o casi todo el mundo, tiene determinadas responsabilidades u obligaciones, y normalmente más de un conjunto de ellas.

Donde tenemos obligaciones estamos en una posición parecida a la de la tripulación de un barco. Donde no tenemos ninguna obligación, somos como los pasajeros. Todos somos al

mismo tiempo miembros de una tripulación particular (o de varias tripulaciones) y pasajeros; por tanto, todos tenemos determinadas responsabilidades (de mayores o menores consecuencias) y todos realizamos acciones que no tienen nada que ver con nuestras obligaciones. De las acciones del último tipo sólo somos responsables retrospectivamente.